

RADICADO: 2020 - 00122

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 25 de noviembre de 2020, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, sin ser objeto de recurso alguno. El día 27 del mismo mes, a las 5 p.m., venció el término de que disponía la parte actora para subsanar la demanda. Oportunamente lo hizo.

Armenia Q, Diciembre 02 de 2020

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Diciembre Tres de Dos Mil Veinte

La abogada BRIGIT HERRERA DAZA, mayor de edad y quien actúa en nombre propio, presenta demanda de RECONVENCIÓN para proceso VERBAL de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra del señor FABIO GUILLERMO ZAMUDIO CARRILLO, igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad, la cual reúne los requisitos para ser Admitida, por ello el Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Armenia Q,

RESUELVE:

1°. Se Admite la presenta demanda de RECONVENCIÓN para proceso VERBAL de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovido por la abogada BRIGIT HERRERA DAZA, quien actúa en nombre propio, en contra del señor FABIO GUILLERMO ZAMUDIO CARRILLO.

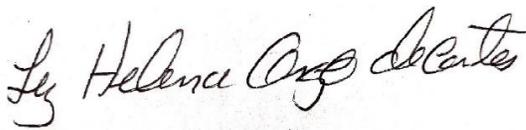
2°. Córrase traslado de la demanda al demandado por el término de Veinte (20) días, para lo cual se hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos; ahora bien toda vez que se envió copia de la demanda, de reconvenición a la parte demandada, se ordena por el despacho él envió, al correo electrónico del mismo, de la presente providencia, conforme a lo señalado por el inciso 2° del Art. 6° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. Los términos para contestar la demanda le empezaran a correr una vez se envíe copia de la presente providencia a la parte demandada en reconvenición.

3°. Notifíquese este auto y la sentencia al Defensor de Familia.

4°. No es necesario vincular al Ministerio Público, por cuanto no existen menores.

5°. Actúa en nombre propio la abogada BRIGIT HERRERA DAZA.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 145 de hoy, 04 de Diciembre de 2020.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario